



DECRETO

Expediente nº: 11878/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION DE SEGOVIA” (Expte. n.º 11878/2024).

Dada cuenta del expediente tramitado por procedimiento abierto, para la contratación del “Suministro de emulsiones asfálticas para el mantenimiento de carreteras de la Diputación de Segovia”, con un valor estimado de 335.000,00 Euros, y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024. A cuyos efectos se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 12 de junio de 2022 y enviado al DOUE con fecha 11 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de agosto de 2024.

Resultando que la Mesa de Contratación, constituida de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tras proceder al descifrado y apertura de las plicas de los licitadores admitidos, por unanimidad de todos sus miembros presentes, elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor del licitador “ECOASFALT, S.A.”, con N.I.F. A81055279, por la cantidad de 330.000,00 euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 69.300,00 euros. Importe total 399.300,00 euros IVA Incluido, y un precio por tonelada IVA excluido de 660,00 euros, un IVA de 138,60 €, hace un importe total IVA incluido de 798,60 euros, por haber obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado al efecto.

A efectos de la motivación de la adjudicación, se hace constar que todas las actas del Órgano de Asistencia constan en el expediente, encontrándose publicadas y a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado, dentro del plazo otorgado para ello, toda la documentación acreditativa de los requisitos previos para la adjudicación del contrato, incluida la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en los pliegos aprobados a tal efecto.

Teniendo en cuenta que en el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites normativos previstos y que existe crédito suficiente para esta contratación en la partida presupuestaria 0224-453-619.02 del Presupuesto de la Corporación.

En cuanto a las atribuciones de competencias, la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, establece: "1. Corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Igualmente, mediante Decreto n.º 2023/4449, de fecha 18 de julio de 2023, el Presidente delegó en la Junta de Gobierno los contratos de obras, suministros, servicios y contratos administrativos especiales, siempre y cuando estén sujetos a regulación armonizada, reservándose el Presidente, entre otras, la facultad de adjudicación de los contratos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y a la vista del expediente de contratación. Por ello:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5583 de 27 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para la ejecución el "Suministro de emulsiones asfálticas para el mantenimiento de carreteras de la Diputación de Segovia", a favor de la mercantil "ECOASFALT, S.A.", con N. I.F. A81055279, por la cantidad de 330.000,00 euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 69.300,00 euros. Importe total 399.300,00 euros IVA Incluido, y un precio por tonelada IVA excluido de 660,00 euros, un IVA de 138,60 €, hace un importe total IVA incluido de 798,60 euros, por haber obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado al efecto.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores, así como a la mercantil adjudicataria, advirtiéndole a este último que de conformidad con lo previsto en el Art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.





Se hace constar que frente a la presente resolución pueden interponer recurso especial en materia de contratación, en aplicación de lo establecido en el art. 44.2 letra c) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha del aviso de notificación (al tratarse de notificaciones mediante comparecencia electrónica), siempre que el acto objeto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

CUARTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

